

## 9. RELACIÓN DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.

9.1. Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación no pudiendo rebasar estos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que formule el correspondiente nombramiento a favor de los aspirantes propuestos. Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado las pruebas excedieran del número de plazas convocadas.

9.2. Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de reunir todas las condiciones que, según la base segunda de la convocatoria, se exigen para tomar parte en el Concurso-Oposición. Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el opositor propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición. En este caso la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor del que habiendo aprobado los ejercicios de la oposición tuviera cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

9.3. Una vez aprobada la propuesta por el Ayuntamiento, el opositor nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento. Si no toma posesión en el plazo señalado sin causa justificada quedará en la situación de cesante.

## 10. INCIDENCIAS.

10.1. En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en las disposiciones contenidas en el R.D. 78/1986, de 18 de abril, la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por la Ley 11/1999 y la Ley 57/2003, el R.D. 365/1995, el R.D. 364/1995, el R.D. 896/1991, el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura modificado por la Ley 5/1995, de 20 de abril y la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

## 11. IMPUGNACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

11.1. La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y formas previstos en la Ley de Procedi-

miento Administrativo. No obstante lo anterior, la solicitud interesando tomar parte en la oposición supone la aceptación expresa en las bases precedentes.

## ANEXO

Temario. Constitución y Administración Local:

1. Derechos y libertades contenidas en la vigente Constitución Española.
2. Los poderes de la nación: Poder Legislativo, ejecutivo y judicial.
3. La Administración Local. La Provincial. El Municipio.
4. Organización Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas.
5. Organización municipal. Concepto, clases y órganos. Estudio de cada uno de ellos. Competencias: concepto y clases. Legislación Española.
6. La función pública local. Grupos de funcionarios de Administración Local.
7. Derechos y deberes de los Funcionarios Locales en general. Régimen disciplinario.

Fuente de Cantos, a 27 de septiembre de 2007. La Alcaldesa-Presidente, MAXIMINA DELGADO BERJANO.

## AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

### *EDICTO de 10 de septiembre de 2007 sobre Estudio de Detalle.*

La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 1 de octubre de 2007 acordó aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de la Parcela R-I de la Unidad de Ejecución UE-OE-01/152, denominada Cross instado por Dña. María José Sánchez Grande, en representación de Oramba Extremadura, S.L. Se somete el expediente a información pública por el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la última publicación de este anuncio, de acuerdo con el art. 124 en relación con el 128 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura, Decreto 7/2007.

Durante dicho período se podrán formular las alegaciones que se estimen pertinentes, encontrándose el expediente de manifiesto en la Delegación de Urbanismo, sita en la C/ Concordia, n.º 9.

Mérida, a 10 de septiembre de 2007. La Concejala Delegada de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, ESTRELLA GORDILLO VAQUERO.